

Núm. 4363.—DECRETO del G. P. que concede a la Junta de Caridad Padre Billini las ruinas de la “Casa de Colón” para establecer un museo.—G. O. Núm. 1525 del 16 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la instancia dirigida por la “Junta de Caridad Padre Billini” al Gobierno Provisional por órgano del Ministro de Fomento y Obras Públicas, solicitando se le conceda las ruinas de la casa llamada de “Colón”, para restaurarla y establecer en ella un Museo;

Considerando: que la realización de esta obra viene á llenar una necesidad imperiosa del progreso patrio;

Considerando: que es deber del Gobierno favorecer por cuantos medios estén á su alcance toda obra de bien público;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Artículo 1º Se conceden á la “Junta de Caridad Padre Billini”, las ruinas de la casa llamada de Colón, para restaurarla y establecer en ella un Museo.

Artículo 2º La “Junta de Caridad Padre Billini” queda obligada á comenzar los trabajos de reedificación de las mencionadas ruinas dentro de un plazo de dos años que comenzarán á contarse desde la fecha de la publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 11 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
Eladio Victoria.
